



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 030- 2020 - MDC

Catacaos, 24 de Enero de 2020.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 10 de Diciembre de 2019, suscrito por el Sr. **GIANCARLO MORE SOJO**, sobre pago de liquidación de vacaciones truncas; el Informe N° 1123-2019-MDC-SGP de fecha 16 de Diciembre del 2019, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; el Informe N° 437-2019-MDC-GA de fecha 17 de Diciembre del 2019, suscrito por la Gerente de Administración, el Informe N° 00596-2019/MDC.GAJ de fecha 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1162-2019-MDC-SGP de fecha 19 de Diciembre, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; el Memorándum N°7770-2019-MDC/GA de fecha 19 de Diciembre del 2019, suscrito por la Gerencia de Administración; el Memorándum N°0179-2020-MDC/GA de fecha 14 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe, el Informe N°00153-2020-GPyP/ MDC de fecha 23 de Enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;



CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 10 de Diciembre de 2019, el Sr. **GIANCARLO MORE SOJO**, solicita la cancelación por concepto de bonificación de vacaciones truncas.



Que, mediante Informe N° 1123-2019-MDC-SGP de fecha 16 de Diciembre de 2019, suscrito por la Sub Gerente de Personal, alcanza la Liquidación N° 178-2019-MDC / EMP.C-SGP VACACIONES TRUNCAS, de fecha 13 de Diciembre, empleado contratado quien ha laborado desde el día 02/01/2019 hasta 24/11/2019 como Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, habiendo acumulado un tiempo de servicio de 00 años con 10 meses y 22 días y que según liquidación es la cantidad total de S/ 1,956.11 (Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 11/100 Soles) a cancelar.

Remuneración Bruto 2019	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 10 meses	2,765.00
Un Treintavo = 9.22 x 22	202.84
Total	2,967.84
Descuento AFP HABITAD SPP 11.73 %	(-) 348.13
Descuento 6 días pagados en planilla Nov. 2019	(-) 663.60
Total a pagar	1,956.11

Que, el Gerente de Administración mediante Informe N° 437-2019-MDC-GA de fecha 17 de Diciembre del 2019, solicita la Opinión Legal por concepto de Liquidación de Compensación Vacacional del Sr. **GIANCARLO MORE SOJO**, para poder continuar con su posterior trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 596-2019/MDC.GAJ de fecha 18 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 37° "Régimen Laboral los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, señala en su Artículo 2° "No están contenidos en la carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable".

Que, considerando lo señalado precedentemente es que se evidencia que los servidores por los que se analiza su situación laboral, fueron contratados bajo los alcances de DL 276, es bajo ese sentido que luego de ello se deben verificar si se encuentran bajo los supuestos de la normativa para la percepción del aguinaldo.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 104° de la citada norma señala: " El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que en merito a lo señalado a las normas legales vigentes, y a los informes de la referencia es pertinente declarar Procedente la Solicitud presentada por el Sr. **GIANCARLO MORE SOJO**.

Que, con Memorandum N° 7770-2019-MDC/GA de fecha 19 de Diciembre de 2019, emitido de la Gerencia de Administración indica que de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, solicita Disponibilidad Presupuestal por concepto de Liquidación de Compensación Vacaciones Truncas del Sr. **GIANCARLO MORE SOJO**, por el importa total de S/ 2,967.84 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 84/100 Soles), para continuar con su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 00153-2020-GPyP/MDC de fecha 23 de Enero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 0013-2020-MDC-SGP, de fecha 22 de Enero del 2019; suscrito por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual recomienda dar disponibilidad presupuestal por concepto de Compensación Vacacional por el monto de S/ 2,967.84 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 84/100 Soles), debiéndose considerar la afectación con cargo a la Genérica del Gasto 2.1 Remuneraciones y Retribuciones Fuente de Financiamiento-Recursos Determinados RUBRO 07-Recursos Determinados- FONCOMUN.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de fecha 10 de Diciembre de 2019, presentado por el Señor **GIANCARLO MORE SOJO**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR por concepto de compensación vacacional trunca, descanso físico no gozado a favor del Sr. **GIANCARLO MORE SOJO**, habiendo acumulado un tiempo de servicios de (00) años 10 meses con 22 días, la suma de S/ 2,967.84 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 84/100 Soles).

Remuneración Bruto 2019	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 10 meses	2,765.00
Un Treintavo = 9.22 x 19	202.84
Total	2,967.84
Descuento AFP HABITAD SPP 11.73 %	(-) 348.13
Descuento 6 días pagados en planilla Nov. 2019	(-) 663.60
Total a pagar	1,956.11

ARTÍCULO 3°: DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor del Sr. **GIANCARLO MORE SOJO**, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/ 2,967.84 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 84/100 Soles), debiéndose considerar la afectación con cargo a la Genérica del Gasto 2.1 Remuneraciones y Retribuciones Fuente de Financiamiento-Recursos Determinados RUBRO 07-Recursos Determinados- FONCOMUN monto que está sujeto a descuento conforme al detalles del Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. **Jesús Martín Ruesta Larroca**
GERENTE MUNICIPAL